



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° ⁴⁸
Tratado N° ⁸⁶
Exp. N° 3/7374/2019

Montevideo, **11 NOV. 2019**

ASUNTO: Resolución N° 4, Acta N° 63 del 23 de octubre de 2019, adoptada por el Consejo Directivo Central, mediante la cual dispuso la creación del Liceo N° 8 de Paysandú de Segunda Categoría del Departamento homónimo, en la Unidad Ejecutora 03 "Consejo de Educación Secundaria", a partir del 1° de marzo del 2020.

TRATADO: En Sesión del día de la fecha, **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Consejo Directivo Central e incluir copia en la Sesión del día de la fecha.

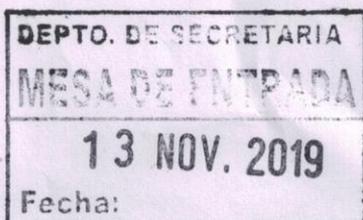
Comuníquese a la Direcciones de: Gestión y Soporte de la Enseñanza, Gestión Administrativa, Formulación y Seguimiento Presupuestal, Desarrollo y Gestión Informática; así como a la Inspección Coordinadora Regional Norte I, a la Inspección Coordinadora de Asignaturas, al Departamento de Funcionarios de Gestión y al Departamento Docente.

Cumplido, siga a División Hacienda a sus efectos.

Oportunamente, archívese.

POR EL CONSEJO:


Dra. Victoria CROS TORTORELLA
Prosecretaria
Consejo de Educación Secundaria





ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 OCT 2019

ACTA N° 63

RES. N° 4

EXP. 2019-25-3-007374 (1-4659/19)

DBH

VISTO: Las presentes actuaciones elevadas por el Consejo de Educación Secundaria, referentes a la creación de centros educativos.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 13, Acta Extraordinaria N° 21 de fecha 26 de octubre de 2018 del Consejo Directivo Central, rectificadora por Resolución N° 23, Acuerdo de Secretarios N° 30 de fecha 19 de noviembre de 2018 se resolvió disponer en la Unidad Ejecutora 03 "Consejo de Educación Secundaria" la creación de los cargos, cuya nómina se adjunta a fs. 2 de del expediente 2018-25-3-010566, por un monto de \$31.630.426 (pesos uruguayos treinta y un millones seiscientos treinta mil cuatrocientos veintiséis), a partir del 1° de marzo de 2019 con cargo a las asignaciones presupuestales aprobadas en los artículos 255 y 357 de la Ley N° 19.670, incluyéndose al liceo de Paysandú entre otros.

II) Que la División Hacienda del CES a fojas 11 consigna que en el acto administrativo citado en el RESULTANDO I) de la presente si bien se dispuso la creación de cargos no se autorizó la creación de nuevos liceos.

III) Que por lo expresado por Resolución N°3, Acta Ext. N°15 de fecha 5 de setiembre de 2019 el CES solicita la creación del Liceo N°8 del departamento de Paysandú de segunda categoría que comenzará a funcionar en el año lectivo 2020.

CONSIDERANDO: Que se entiende pertinente proceder en los términos sugeridos.

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

CODICEN

EXPEDIENTE N°

2019-25-1-004659

Oficina Actuante: Despacho Administrativo de Secretaría General 1020-07

Fecha: 29/10/2019 17:07:29

Tipo: FASE

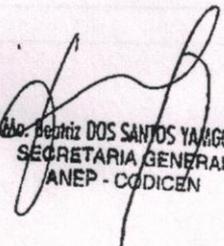
ACTA 63

Disponer la creación en la Unidad Ejecutora 03 "Consejo de Educación Secundaria" el Liceo N° 8 de Paysandú de segunda categoría del departamento de Paysandú a partir del 1° de marzo de 2020.

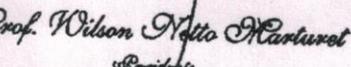
Comuníquese a la Dirección Sectorial Económico - Financiera. Cumplido, pase al Consejo de Educación Secundaria a sus efectos.

2019-25-1-004659-A 63 RES 4.pdf Convertido a PDF SI

Firmante: Jorge Telleches


Dra. Lidia Beatriz DOS SANTOS YANIGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN


Prof. Wilson Nieto Marluet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública